

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 389/09-S.3.ª, interpuesto por don José Manuel Domínguez Sánchez, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.11.06, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Pinar de Jorrox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY propiedad del Ayuntamiento de Alozaina (Expte. 448/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 390/09-S.3.ª, interpuesto por doña Ana María Torres Bellido, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.11.06, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Pinar de Jorrox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY propiedad del Ayuntamiento de Alozaina (Expte. 448/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 526/09, interpuesto por Sensient Fragances, S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 24.6.08, por la que se otorga a la Autorización Ambiental Integrada para el ejercicio de la actividad de producción de fragancias, en la instalación Sensient Fragances, S.A. (AAI/GR/053), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Granada.

4.º Recurso núm. 929/09-S.1.ª, interpuesto por don José García Peña, contra la inadmisión a trámite por extemporáneo del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.10.2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Chimeneas», en el término municipal de Cijuela (Granada) (VP@230/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

5.º Recurso núm. 1554/07, interpuesto por don Alfonso González Mora, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.9.07, por la que se adscribe con carácter definitivo el personal que figura en el anexo, con motivo de la modificación parcial de la RPT de la Consejería de Medio Ambiente, llevada a cabo por el Decreto 235/07, de 31 de julio, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Seis de Sevilla.

6.º Recurso núm. 806/09-S.1.ª, interpuesto por don Ventura Ojeda García y otra, contra Orden de la Consejera de Medio ambiente, de fecha 22.1.09, por la que se aprueba el deslinde parcial del grupo de montes públicos «Desde Aguamula a Montero», código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones (Jaén) (Exp. MO/00017/2006), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

7.º Recurso núm. 486/09, interpuesto por don José González Gallardo, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 30.3.09, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 27.12.09, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/839/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Granada.

8.º Recurso núm. 594/09, interpuesto por don Ángel Cano García, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 30.3.09, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 27.12.06, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/850/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Granada.

9.º Recurso núm. 598/09, interpuesto por don Jorge González Gallardo, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 30.3.09, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 27.12.06, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/846/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar».

VP@561/2008.

Examinado el expediente Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar», en su tramo 1.º que va desde la calle Cosmos hasta la acequia del «Genital», en el término municipal de Monachil, en la provincia de Granada, y la Modificación parcial del trazado de dicha vía pecuaria en el tramo de 1.050 metros de longitud que discurre desde el depósito de agua de la urbanización «Colinas Bermejas, hasta el área recreativa situada al Sur de la urbanización «Juan Caba», en el término municipal de Monachil, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Monachil, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 3 de febrero de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 46, de fecha de 22 de febrero de 1969, con una anchura de 75,22 metros lineales.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 4 de abril de 2008, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar», en su tramo 1.º que va desde la calle Cosmos hasta la